Ciudad y Fecha: Florencia 06 de Julio de 2022

Señor Coronel
LUIS ORLANDO ALFONSO GARCIA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRCNA1
Gerente del Proyecto
Ciudad

ASUNTO: Evaluación Técnica Final del Proceso de MC-065-CENACFLORENCIA-2022

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Gerente de Proyecto, la evaluación técnica del menor valor ofertado dentro del Proceso de MC-065-CENACFLORENCIA-2022 cuyo objeto a contratar es el "SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EQUIPO FIJO Y PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"; el cual obedece al oferente ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. con NIT. 900.405.097-8, con fundamento en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, me permito indicar lo siguiente:

OFERENTE: ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. con NIT. 900.405.097-8 Representada Legalmente por el señor SAÚL DE JESÚS GÓMEZ PINEDA Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.663.894 de Medellín (Antioquia)

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	**ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. NIT. 900.405.097-8**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. **NOTA 1:** La descripción de los bienes a suministrar relacionados en el presente numeral, debe estar sujeto a las Especificaciones Técnicas para Lubricantes, Grasas, Derivados del Petróleo Liquido para Baterías y Refrigerantes **para Vehículos No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1** del Departamento de Logística CEDE 4 del Ejército Nacional; el cual será cargado en la Plataforma Transaccional SECOP II como archivos anexos PDF, que será de obligatorio cumplimiento.	X		4

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. NIT. 900.405.097-8		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
NOTA 2: La unidad de medida para el suministro de aceites, grasas y lubricantes, relacionada en las especificaciones técnicas de la necesidad anterior (Galón, litro, pinta y cuarto), será equivalente a las siguientes mínimas: **Galón:** 3.78 Litros, 3.780 mililitros **Litro:** 1000 mililitros **Pinta:** 473 mililitros **Cuarto:** 946 mililitros			
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA: El oferente y/o su representante legal, deberá cumplir con la Norma técnica Colombiana para grasas, aceites y lubricantes acogida por el Consejo Nacional de Normas, por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen de acuerdo a cada bien a contratar. Conforme a ello, el oferente y/o su representante legal deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada en donde demuestre bajo la gravedad de juramento que cumple con las normas técnicas Colombianas para cada bien y/o elemento a suministrar.	X		1
GARANTÍA TÉCNICA: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad de los bienes y/o elementos. 2. Que ampare las especificaciones de técnicas de los bienes a suministrar conforme la Norma Técnica Colombiana. 3. Que ampare la composición física – química de los bienes a suministrar 4. Que ampare que los bienes a Suministrar cumplen con las Especificaciones contenidas en la Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 "Lubricantes, Grasas, Derivados del Petróleo Liquido para Baterías y Refrigerantes para Vehículos" 5. Que sea por un término no inferior a un (1) año contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, al presentarse algún defecto sobra el bien y/o elementos suministrados. **NOTA 1:** Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta. **NOTA 2:** Este documento debe venir firmado por el proponente. **NOTA 3:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin	X		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. NIT. 900.405.097-8		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
costo adicional.			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o elementos a suministrar, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) **NOTA:** Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.	X		1
CONDICIÓN DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente una certificación donde conste el cumplimiento de las siguientes condiciones de los Bienes y/o Elementos a suministrar: ❖ Los bienes y/o elementos (aceites, grasas y lubricantes) deben ser Nuevos. ❖ Los bienes y/o elementos (aceites, grasas y lubricantes) deben tener un plazo máximo de fabricación de un (01) año anterior a la presente vigencia fiscal 2022 ❖ Los bienes y/o elementos (aceites, grasas y lubricantes) en ningún caso pueden ser reembasados, ni remanofacturados o usados. ❖ Los bienes y/o elementos (aceites, grasas y lubricantes) deben ser certificados **NOTA 1:** Este documento debe venir firmado por el proponente.	X		1
GARANTÍA DE LA CALIDAD: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los bienes y/o elementos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.	X		1
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS: El oferente y/o su representante legal se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes y/o elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 6.1 del presente documento.	X		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. NIT. 900.405.097-8		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
NOTA 1: Este documento deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta. **NOTA 2:** Este documento debe venir firmado por el proponente.			
COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de las grasas, aceites y lubricantes en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el futuro contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el Oferente y/o representante legal)	X		1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y, evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones de los mismos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual. La sumatoria de las cuantías de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ❖ Datos del Contratista ❖ Datos del Contratante ❖ Cuantía ❖ Objeto ❖ Fecha Inicio y Terminación **NOTA 1**: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **NOTA 2:** No se aceptan auto certificaciones. **NOTA 3**: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles **NOTA 4**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada **NOTA 5**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por	X		39

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. NIT. 900.405.097-8		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **NOTA 6**: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación del contrato respectivo.			
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o elementos objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. **NOTA**: Esta Garantía deberá ser adjuntada por el oferente y/o representante legal en documento independiente, junto con la oferta, asumiendo el compromiso para el trámite de devolución y reposición de los bienes a contratar.	X		1
PROTOCOLO DE ENTREGA (EMPAQUE Y ROTULADO) Los elementos deberán ser embalados y rotulados con el fin de proteger los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto. Los Elementos deben estar empacados en un material que los proteja de manera que puedan soportar el transporte, la manipulación y logren llegar al lugar de destino en condiciones satisfactorias. De igual forma, deberán ser presentados en su empaque original, debidamente sellados que cuente con el respectivo sello de certificación de calidad API/ILSAC o DONOUT DE API (Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1 "Lubricantes, Grasas, Derivados del Petróleo Liquido para Baterías y Refrigerantes para Vehículos") No se aceptan productos remano facturados o reembasados, adicionalmente el adjudicatario estará obligado a entregar productos cuyo envase o empaque cuente con etiqueta donde se indique la composición o especificación técnica. **NOTA 1:** El oferente y/o representante legal deberá presentar certificación debidamente firmada donde se adquiera dicho compromiso. **NOTA 2:** La ejecución del presente requerimiento estará a cargo del Supervisor contractual al momento de la Entrega de los Bienes y/o Elementos en el Almacén de Transporte.	X		2
CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL: El oferente debe certificar por escrito en documento independiente, que cumple con las normas ambientales vigentes, mediante el desarrollo de buenas prácticas relacionadas	X		1

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. NIT. 900.405.097-8		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
con el manejo, operación y responsabilidad que les corresponde a los agentes de la cadena de distribución de combustibles y lubricantes en Colombia. Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.			
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019**, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato. **NOTA 1:** Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. **NOTA 2**: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.	Constancia expedida por la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A de fecha 24 de Enero de 2022. Valor 92.8% Interpretación "ACEPTABLE"		3

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. NIT. 900.405.097-8		
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del contrato deberá diligenciar el formulario N°10 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN, durante el primer (1) mes de ejecución del contrato y que deberá entregar adjunto a la primera cuenta de cobro del mismo, el formulario completamente diligenciado.	X (Subsano)		3

VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

Por lo anteriormente, este Comité Evaluador recomienda **HABILITAR TÉCNICAMENTE** al oferente ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S. con NIT. 900.405.097-8 Representada Legalmente por el señor Saúl de Jesús Gómez Pineda Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.663.894 de Medellín (Antioquia), al vislumbrar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos habilitantes consignados en la Invitación Pública del Proceso de MC-065-CENACFLORENCIA-2022 cuyo objeto a contratar es el: "SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EQUIPO FIJO Y PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". Lo anterior dentro del plazo establecido por la Entidad en el Anexo No.01 "Datos del Proceso".

Respetuosamente,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CS. CABRERA LARA EDGAR CAMILO
Suboficial Ingenieros BASCN
Comité Técnico Evaluador